



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Al ser las cuatro de la tarde del día 15 de junio del 2015, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones por el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Nereida Jiménez López
Vice Presidenta Municipal

Víctor Vega Naranjo

Minor Castro Aguilar

Jorge Jiménez Sánchez

REGIDORES SUPLENTES

Vidal Alfaro Flores

Aurelia Martínez Ríos

Denis Cerdas Sibaja

Jorge Morgan Moreno

Marlene Salazar Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Gerardo Ruíz Rodríguez

William Jiménez Hernández

José Abel Gómez Gómez
Asiste a Comisión

SINDICOS SUPLENTES

Ana V. Granados Gamboa
Ausente

Rosalba Jiménez Cisneros
Ausente

Lic. William Pérez Quirós
Director Administrativo

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo I: Saludo y oración

Artículo II: Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda

Artículo III: Atención al Público

Artículo IV: Lectura de Correspondencia urgente

Artículo V: Informe de la Comisión que analiza el tema de la construcción del edificio municipal.

Artículo VI: Acuerdos

Artículo VII: Mociones

Artículo VIII: Propuestas rechazadas

Artículo IX: Cierre de Sesión



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Dennis Cerdas Sibaja, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día y manifiesta que en razón que se tiene que conocer el informe de la Comisión que analiza el tema de la construcción del edificio, por lo tanto la agenda para el día de hoy es comprobación del quorum, aprobación de la agenda, atención al público, conocer el informe del edificio municipal, acuerdos, propuestas rechazadas y cierre de sesión.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día.

Por unanimidad el Concejo Municipal, aprueba la agenda del día de hoy.

ARTÍCULO III.

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Se recibe a los Señores Carlos Manuel Araica y Margarita Molina, Vecina de la Central Campesina.

El Señor Carlos Manuel Araica manifiesta que ellos se hacen presentes en vista que en los planos de Doña Margarita aparece como calle pública, pero los vecinos dicen que eso no es calle pública y no quieren correr las cercas, porque Doña Margarita pretende construir, pero el carro con materiales no entra a causa de algunos vecinos que no dan paso, esto es calle recta a la par de la iglesia evangélica, porque la gente ha invadido la calle, entre ellos la iglesia evangélica.

El señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo para solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, que realice una inspección y brinden un informe al Concejo, y se le dan 15 días para presentar un informe.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

El Concejo Municipal le manifiesta que a la Señora Molina que se aprobó un acuerdo para solicitarle a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realice una inspección y que brinde un informe al Concejo Municipal, en un lapso de quince días. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe al Señor Jorge Matamoros y Nuria Pérez Ávila, Vecinos de la Mariposa.

El Señor Jorge Matamoros Anchia manifiesta que en él tiene una pedazo de tierra en la comunidad de la Mariposa y desea darle un lote a cada uno de sus hijos, él tiene una entrada hacia su finca, esa entrada es privada y desea hacerla pública, por lo tanto a través de una nota que les traigo estoy donando esa calle a la Municipalidad y que esa calle se declare como pública.

El William Pérez Quirós, Señor Director Administrativo manifiesta que eso también debe enviarse a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realicen también una inspección y le brinden un informe al Concejo, de esa donación si eventualmente se aceptara la donación ellos tienen que hacer la escritura a favor de la Municipalidad.

El Señor Presidente Municipal procede a someter a votación el acuerdo para que se le solicite a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realice una inspección y que en un plazo de quince días brinde un informe al Concejo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe al Señor Miguel Sequeira, Vecino del Barrio San Juan, lo acompaña el licenciado Frederick Pincay Fonseca.

El Licenciado Frederick Pincay Fonseca manifiesta que viene en representación de Miguel Sequeira, estamos acá para solicitarle una petición a raíz de un permiso para funcionamiento de una patente municipal, la actividad comercial sería un lava car, Don miguel me ha contado que ha hecho varias peticiones tanto a la Administración Municipal y no sé si ha llegado al Concejo Municipal.

El Señor Miguel Sequeira manifiesta que no, solamente he hablado con algunos regidores que sabían del problema, y otros que han llegado a ver el negocio. También le envié un escrito a la Señora Alcaldesa que tampoco me contestó y después solicite audiencias con ella, pero según me dijo su Secretaria, ella no quiso recibirme más.

El Licenciado Frederick Pincay Fonseca manifiesta que hay un decreto del cual ellos alegan que es imposible otorgar el permiso, le explique a Don Miguel que hay circunstancias que van cambiando con el transcurso del tiempo, este decreto ejecutivo se hizo para llenar una necesidad de una emergencia en ese momento, hoy por hoy las circunstancias han ido cambiando a nivel físico y topográfico, han variado todas esas limitaciones, también estaba viendo en ese decreto que se le ordenaba a la Municipalidad tener todas las condiciones técnicas para tener un reglamento de Planificación Urbana, he estado en algunas Municipalidades donde este reglamento no existe, entonces hay un reglamento general que se constituye para la Ley de Planificación Urbana, es la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

ley 4240, de acatamiento obligatorio, al igual que esa Ley hay un reglamento que se elaboró a nivel general, las Municipalidad que no tengan un reglamento de Planificación Urbana para poder contralor esa actividad ese reglamento viene hacer un complemento.

Estuvimos revisando ese reglamento y la ley 7373 (Ley Forestal) que habla de las limitaciones en los márgenes que debe haber de los ríos, estuve viendo esa zona con Don Miguel, se pudo lograr observar que hay actividades comerciales similares que están funcionando a una distancia menor que el del negocio de Don Miguel.

El Señor Presidente Municipal ¿Por qué se le negó el permiso?

El Licenciado Frederick Pincay Fonseca le manifiesta que se le está negando por la zona de alto riesgo. Le dije a Don Miguel que los Señores del Concejo estaban para buscar soluciones y una de esas soluciones es ver las necesidades que tiene el cantón tanto económicas como vivienda, y aquí hay una necesidad de una persona que no solamente va a desarrollar una actividad comercial, que generaría más trabajo, y viendo todas las circunstancias legales creo hay una cuestión de que se le está violentando, porque algunos se le está dando un trato desigual, en comparación a otros, porque hay otros que están más cerca al margen del rio y cuentan con permiso municipal, el negocio donde esta Don Miguel tiene una calle de por medio y siguen casas, otros negocios, por una cosa de sentido común sería bueno que ustedes valoren, tomen un acuerdo y si es el caso instruir a la Administración Municipal para que en ese sentido de las buenas prácticas en Administración y Derecho Municipal se pueda tomar una decisión en este caso y se le pueda otorgar una patente, esa es la petición que les traemos a los señores del Concejo.

El Señor Miguel Sequeira solicita que se le dé un trato igual a los demás, porque puedo enumerar como 20 negocios que están ahí más cerca del rio, vean el Hotel Wilson que se construyó casi sobre la quebrada, y tiene que estar a varios metros del río. Le hice el comentario al Ingeniero de la Cancha Sintética está pegando al rio, y me contesto que había dado el permiso y que si creía que era chorizo, le conteste que no pusiera palabras en mi boca. Les pido que me ayuden.

El Licenciado Frederick Pincay Fonseca aprovechando que está el colega nos puede dar un criterio jurídico, todos sabemos que en la cúspide está la Constitución Política donde están todos los derechos fundamentales de nosotros, luego vienen las leyes, reglamentos, decretos y así sucesivamente, quisiera que hagamos conciencia en eso y busquemos la solución para no violentar el principio el de igualdad que tanto a nivel comercial como personal se le está viendo afectado por una situación de hecho porque ya las condiciones topográficas cambiaron.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que el Licenciado plantea ante el Concejo la situación que le está pasando a su cliente, y es preocupante el tema de la aparente desigualdad en el trato, que es lo que siento que están reclamando, lo que pasa es que debemos recordar que el Derecho Municipal al igual que muchas gamas del derecho se divide en derecho Sustantivo y Proceso, el Código Municipal tiene un capítulo de los procedimientos que deben seguirse en el tema de cuando un ciudadano no está conforme con las decisiones que emanan de la Municipalidad, ya sea del Concejo o de la Administración. En este caso más que un tema



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

de Constitucionalidad es un tema procesal, entiendo que hicieron una solicitud ante la Administración esta debería de resolverles en tiempo, de lo que resuelva la Administración tiene un recurso de apelación o revocatoria según corresponda, me parece con mucho respeto que esta no es la instancia, deben agotar la instancia Administrativa, entiendo que presentaron un recurso de apelación ante la Alcaldesa y que no ha resuelto.

El Licenciado Frederick Pincay Fonseca manifiesta que en realidad lo que se presento fue la nota, entiendo la parte del Recurso de Revocatoria.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que les hace esta aclaración porque el Concejo no puede analizar este tema, y no puede dar una orden, el Código Municipal y las diversas leyes establecen sus funciones, a veces solemos pensar que el Concejo Municipal es la máxima autoridad Administrativa y no es así, es la máxima autoridad política y gira instrucciones, directrices pero no administra, no da órdenes, no resuelve y puntualmente la ley le señala los casos que el Concejo puede resolver en apelación, inclusive muchas situaciones que antes las conocía el Concejo en alzada, hoy no las conoce el Concejo, las conoce el Tribunal Contencioso actuando como superior jerárquico impropio, o sea actuando como un Órgano Administrativo más, pero no lo conoce el Concejo. En ese sentido considero que el Concejo no puede entrar a resolverles el fondo del asunto. Pero si podría el Concejo solicitarle a la Señora Alcaldesa que en el plazo de quince días informe y ojala haya resuelto negativamente o positivamente la petición del ciudadano y usted como representante legal sabrá las acciones legales a seguir.

El Licenciado Frederick Pincay Fonseca manifiesta que está de acuerdo con el Licenciado, acudimos a ustedes como ente político, hay una Jurisprudencia de la Sala que dice que el Concejo Municipal tiene la autoridad política administrativa y financiera, sin embargo esas son cuestiones a las que habría que entrar más a fondo. Ustedes como Concejo pueden solicitarle a la Administración un informe detallado, y nosotros venimos en ese sentido, porque no podemos permitir que en un mismo cantón se estén dando situaciones desiguales, no queremos un capricho sino que se apliquen las mismas condiciones de igualdad, don Miguel solo quieren poner a funcionar su negocio.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, quisiera apelar a la Administración, hoy en presencia de Don William Pérez, esto porque el caso de Don Miguel es simple, no es una cuestión de llevar a cuestiones legales, es increíble cómo se pegan las cosas simples, no se le da respuesta ya sea negativa o positiva, estoy de acuerdo con el tema de la parcialidad, porque uno si y otros no, por ejemplo el tema del Hotel Wilson que toco usted, este tema se discutió y se le pidió a la Administración que delimitara la distancia que debía tener el hotel de la quebrada y siempre se construye encima de la quebrada, porque siempre se construyó ahí, y al Señor se le dice que no puede poner un lava car, hay un montón de negocios construidos a la par del rio, quien dio permiso, después los señores llegan allá dicen que es chorizo, no sabemos que es chorizo, nadie está diciendo que es chorizo, pero las patentes se dieron, que tenemos que hacer en este cantón o país para entender la situación, o tratar a todos por igual si se le dio el permiso a esa gente porque se le



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

está negando el permiso a este señor, es cuestión de poner un poquito de conciencia en el asunto y de resolverlo administrativamente sin necesidad de ir más allá.

Don William con todo respeto al no estar la Alcaldesa, ni el Vicealcalde, tome esto y resuélvanle, de parte de la Administración puede darle una respuesta al señor o esperar a que lluevan las demandas.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que tiene en sus manos el documento de la Comisión Nacional de Emergencias, sobre el río Caño Seco, esto porque en la Fuente las personas no tienen agua, el tema está concreto en el sentido de que tal vez las preferencias que algunos sí y otros no les dan, esto es lo que yo veo, y si tiene que algunos se les dio y otros no, en perjuicio del señor, lo tendrá la administración, no el Concejo, porque es la Administración la que otorga las patentes, sería irresponsable en aprobar un permiso, por lo que dice este documento, dice que no se debe permitir que se siga construyendo en ese sector y que más bien la Municipalidad debería proceder a demoler los rancho o lo que ahí se construya, y eso viene de muchas administraciones atrás en donde no se ha cumplido con este decreto.

Si se han dado algunos permisos como usted dice ha sido responsabilidad de las Administraciones que han estado, porque como regidora de este Concejo no daría un permiso de esa especie, ni revocaría el decreto.

Respecto a la quebrada es cierto, tienen toda la razón, nosotros fuimos y consta en acta, fuimos a hacer una inspección y SETENA lo dijo y yo vine y lo dije aquí y se le dijo al Señor de la construcción, que no se podía construir encima de la quebrada. Ahora las consecuencias las tendrán los que dieron los permisos administrativamente al igual que los que están en la construcción, yo no digo que usted no tenga derecho, porque empleo no hay y tienen que sobrevivir de algo, allá el resto de los compañeros del Concejo, pero yo no votaría para darles este tipo de permiso, que en todo caso es un asunto que le corresponde a la Administración.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo aclara para que no se vaya a creer que el Concejo patrocina actos ilegales, como lo dice la Regidora si eventualmente se determina que, equis o ye, obra fue construida al margen de la ley, y que el Concejo no haya autorizado tal cosa, si eventualmente se hizo una obra al margen de la ley, eso no autoriza para que otros actos se hagan al margen de la ley, esos son elementos que se deben de tomar en cuenta, pero no es un tema del Concejo Municipal.

El Licenciado Frederick Pincay Fonseca le aclara a la Regidora Nereida que no están pidiendo el permiso, estamos solicitando un informe y creo que el voto de ustedes debe ir en ese sentido, creo que ahí no hay ninguna ilegalidad, que se nos diga porque no nos dan el permiso y porque a otros sí.

Ahora hablamos de un decreto y como les decía en un principio han cambiado las condiciones, por ejemplo en Pérez Zeledón habían sectores donde no se podía construir por el Huracán Juana y si vamos ahorita a Pérez, y no es que se estén brincando la ley pero si han cambiado las condiciones,



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

podemos justificarlo jurídicamente y legalmente existe la jerarquía de la Norma y hay un Reglamento de Planificación Urbana que nos puede dar esa solución, en ese sentido les pido la colaboración que se le pida el informe a la Administración y se busque la solución.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que ve clarita la situación de ustedes, sería pedirle un informe a la Administración.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar presenta moción de orden, ya que considera que el tema ha sido lo suficientemente discutido y estamos claros en que debemos pedir un informe a la Administración en el tiempo de quince días.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de solicitar a la Administración con respecto a la solicitud presentada por el Señor Miguel Sequeira Rodríguez un informe y que en el plazo de quince días proceda resolver.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe al Señor Santiago Herrera y Miembros del Comité de Caminos de la Comunidad de Río Incendio, el cual manifiesta que vienen a exponer lo que ellos consideran es un grave problema, ya que después del vado hacia arriba hasta la escuela no hay salida para el agua, entonces cuando llueve se vuelve imposible para estos niños transitar por ahí, por lo tanto se tiene que hacer un trabajo de bombeo del camino y hacerle la salida a las aguas para donde tienen que ir. Para este trabajo Coopeagropal les da el material, pero requieren que la Municipalidad les aporte la maquinaria, y también meter la noveladora por el sector de Bella Luz, ya que por ahí entra el transporte para los estudiantes y el bus que entra a la comunidad.

De igual forma otro problema que perjudica para la entrada del bus, y es que hay mucho palo a la orilla de la calle y la gente no los corta, no los desrama, entonces como dice el chofer, por quitarme un palo, me sale alguien y por quitarme un palo, y no veo tal vez un chiquito que venga del colegio y lo pego, hasta donde me voy yo, entonces para que ustedes actúen como corresponde, porque si yo llego con la sierra, me demandan a mí.

El Síndico William Jiménez, manifiesta que es muy cierto, el camino es una necesidad para estos vecinos y una de las ventajas es que tenemos el material, aportado por Coopeagropal. Hace como de cuatro años a cinco años les resolvimos un problema de un vado, ellos estaban totalmente incomunicados, pero de ahí para acá, no se les ha hecho nada, durante todo el tiempo en que hemos estado aquí a ese sector de camino no se le ha hecho nada, eso es de los tanques hacia arriba, después del vado y en realidad es un trecho pequeño de aproximadamente un kilómetro.

Respecto a esta petición de los vecinos el Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo para solicitar a la Administración que ahora que la maquinaria está trabajando en el Distrito de Laurel, analice la posibilidad para que se repare este trecho de camino que es de aproximadamente un kilómetro.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Por unanimidad del Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

El señor William Pérez, Director Administrativo, manifiesta que él lo que va a hacer es solicitar a la Ingeniera que vaya a realizar una inspección, porque podemos querer, pero si no hay recursos con que hacer el trabajo no hacemos nada.

El Señor Regidor Jorge Jiménez manifiesta que todo es cuestión de voluntad, y si se hace un esfuerzo se puede hacer, porque en su comunidad hay un vecino que tiene un tajo el camino estaba que eran solo huecos, se salía de uno para caer en otro, entonces este vecino se trajo su back-hoe y le dio una raspada a la calle y después pasaban los carros sin ningún problema, incluso los vecinos reclamando que le hacía falta la parte de arriba, a lo que le respondió, no vayan a la Municipalidad, entonces como es posible que la Municipalidad, diga no puede, y viene un vecino y saca un ratito y raspa la calle con su máquina, y salva un montón de gente y salva un montón de años a los vehículos, yo creo que es cuestión de hacer un esfuerquito y ayudar a estos vecinos, porque en realidad es una necesidad ese camino, sobre todo que el material está ahí.

Se recibe a la Señora Zoila Galeano, Odethe Bolandi y demás miembros de la Asociación Reciclando Esperanzas.

Señora Zoila Galeano, manifiesta que desean se les ayude, en vista que ellas son de la Asociación Reciclando Esperanzas, pero como nosotras éramos novatas la Señora Saray nos sacó sin ningún motivo y nosotras quedamos sin saber nada, entonces ahora nos dijeron que si nosotros sabíamos que como estábamos incluidas en la cedula jurídica teníamos derecho de volver, entonces nosotros eso es lo que pedimos que nos dejen volver.

El Señor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que en esto considera que el Concejo Municipal, no tiene nada que ver, es un asunto que lo tienen que resolver con Doña Saray.

El licenciado Erick Picado Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal, manifiesta que la organización es una asociación debidamente constituida e inscrita en el Registro, cuando ustedes dicen que Doña Saray las sacó, ¿qué quieren decir con que las sacó?

La Señora Zoila Galeano manifiesta que no las volvió a tomar en cuenta, sino que ella siguió sola.

El licenciado Erick Picado Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal, entonces nadie las ha sacado, ustedes siguen siendo parte de la Asociación, el que nos las tome en cuenta es otro tema, pero no es que no pertenezcan a la Asociación, ustedes siguen siendo parte de la Asociación.

La Señora Odeth Bolandi manifiesta que el asunto es que ella tiene otro grupo, con otro nombre y no con Reciclando Esperanzas, pero yendo al Banco y sacando documentos ahí está activa.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

El licenciado Erick Picado Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal, manifiesta que la Asociación es una figura jurídica de derecho privado, no por tener un convenio con la Municipalidad se constituye por eso en una organización pública, la Municipalidad no tiene autorización legal, para decirle a Doña Saray que las tome en cuenta, eso es un tema que ustedes deben discutir a lo interno, léanse bien el acta y vean bien los derechos que ustedes tienen como asociadas, díganle al fiscal que convoque a una asamblea.

Eso ya escapa al control de la Municipalidad, yo lo que les recomiendo es que se busquen un abogado que les de asesoría legal.

La Señora Odeth Bolandi manifiesta que se le ha llamado y ella no llega, porque dice que está operada, pero ya tiene más de dos o tres meses.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que hay un convenio con la Municipalidad, lo que tenemos que velar es que se cumpla con ese convenio, lo demás se sale de nuestras manos, tiene que ver con la reglamentación o estatutos que ustedes como organización tienen, por nuestra parte la Municipalidad solo tiene que ver con que se cumpla el convenio, sino se cumple, o se hace cumplir o se rompe el convenio.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos, manifiesta que desde cuando se les dijo a ustedes que no volvieran o no las volvieron a llamar, porque tal como lo explica el licenciado si ustedes están inscritas en una acta, están las firmas de ustedes para cualquier diligencia que hagan, ustedes tienen un derecho constitucional, aparece el nombre de ustedes, para cuando fueron convocadas para formar esa organización, bajo esa normativa ustedes deben hacerle ver a ella, en lo que ella ha incurrido, porque como derecho ustedes tienen derecho.

La Señora Odeth Bolandi manifiesta que eso es lo que nunca se les dijo, y ahora más bien se les dice que no tienen derecho, porque existe otro comité.

La Señora Regidora Nereida Jiménez, manifiesta que según veo en el documento que ellas están llevando un proceso con un abogado.

Por otra parte no puede haber otra organización asumiendo la responsabilidad, porque solo un convenio hay y el convenio explica a nombre de quienes están, si hay problema de legalidad, ya ustedes lo están llevando, que se expuso aquí al Concejo, para que quede en actas eso. La parte legal ustedes la llevarán con la Señora para que se les resuelva el problema, por parte del abogado que ustedes tienen, pero ahorita el Convenio está con Reciclando Esperanzas.

El Señor Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal manifiesta que yendo más allá, la Señora están preocupadas y yo entiendo que cuando la Municipalidad hace el convenio, es en el entendido que es una asociación que aglutina a un grupo de personas, que necesitan trabajar, si la Asociación no se hubiese presentado con ese objetivo probablemente la Municipalidad no hubiera accedido a hacer el convenio. Cuando se toma la decisión de suscribir el convenio, es en el entendido que ustedes son parte de esas personas que necesitan trabajar.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Dejando claro que la Municipalidad no tiene injerencia alguna en las decisiones que se tomen a lo interno de la Asociación, pero por otra parte considerando que con el convenio se iba a brindar ayuda, a apoyar a personas que necesitaban de esa ayuda, creo que no está mal que el Concejo cite a una sesión a Doña Saray, para que explique qué es lo que está pasando, que al Concejo le preocupa la situación que si se dio el convenio fue para ayudar a un grupo de personas, no a determinadas personas. Que se convoque a la Señora Presidenta de la Asociación, se le haga saber la inquietud de las señoras, aquí está el informe y el Concejo está enterado, y que en este momento ellas no están siendo beneficiadas, por el convenio que en su momento se suscribió.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que llama la atención algo que debe revisarse, ya que de acuerdo con este documento la denuncia la firman varios miembros de la Junta Directiva, está la Tesorera, la Fiscal, la Secretaria, haciendo la denuncia y que se destituya de la Junta Directiva Saray y es una nota que la auténtica el abogado Luis Fernando Segura Aguilar, entonces aquí lo que se pide es la destitución de la Presidenta entonces la Junta como tal tiene la potestad de destituir a la Presidenta, por lo tanto estoy de acuerdo con lo que dice el licenciado para que se llame a esa señora a una sesión.

El Señor Gerardo Ruiz Rodríguez manifiesta que a él le comunicaron de esa situación ayer, y el considera que lo que dice una cédula jurídica es lo que vale, y en este caso si las Señoras quieren hacer una asamblea para formar una nueva junta directiva, yo con mucho gusto las acompaño.

Por otra parte a mí me preocupa que hay una partida específica para reparar ese centro, y aunque cuando uno pregunta doña Xinia y doña María dicen que todo está bien, pero a cómo va el asunto, no todo está bien.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta que dado las luchas internas que se están presentando en la organización Reciclando Esperanzas y en razón que existe un convenio firmado entre esta Asociación y la Municipalidad, somete a votación el acuerdo para solicitar a la Administración busque una solución a este problema.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

De igual manera el Señor Presidente Municipal manifiesta que en su oportunidad se convocará a Doña Saray y a todos los miembros de la Junta a una sesión del Concejo Municipal, para tratar con más amplitud este asunto.

El Licenciado Erick Picado Miranda, Asesor Legal del Concejo, manifiesta que viendo el documento también la Municipalidad da un aporte, por lo tanto sugiere que se tome un acuerdo solicitando al Señor Auditor para que realice un estudio.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que a él le preocupa que la Municipalidad esté aportando a una asociación en conflicto, por lo tanto él va un poco más allá y propone que es necesario que se detenga cualquier aporte municipal, hasta que se aclare esta situación.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

El Señor El Licenciado Erick Picado Miranda, Asesor Legal del Concejo, manifiesta que se le puede agregar al acuerdo que se suspenda como una medida cautelar, mientras el auditor presenta su informe al Concejo.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta de solicitar al Señor Auditor un informe de lo actuado por la Asociación Reciclando Esperanzas, conforme al Convenio suscrito con esta Asociación y que mientras se presenta el informe se suspenda toda la colaboración que conforme a este Convenio le corresponde a esta Municipalidad.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

La Señora Odeth Bolandi, manifiesta que ella vino un día de estos a la Municipalidad para que se les permitiera trabajar y se me dijo que tenía el apoyo con esta condición que tenía que ver donde acomodaba el centro de acopio, que no me prestaban el carro, que tenía que ver como jalaba lo que recogíamos, que si me ponían a trabajar en Caracol, o en Río Claro, o en otro lado, yo creo que ya Caracol no nos pertenece.

El Señor William Pérez, Director Administrativo solicita le informe quien le dijo eso.

La Señora Odeth Bolandi, manifiesta que fue la Señora Doña María Morales.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta que aquí está presente la Señora María Morales, que conoce ampliamente del tema, honestamente nosotros estamos tomando acuerdos, en pro de los recursos municipales, aquí está María que nos puede decir cuánto va a afectar eso, o cuánto va a traer consecuencias y que tipo de consecuencias, pero no retiro lo dicho, antes debe resolverse el problema con la Asociación en pleno, porque no hicimos el convenio con una persona, sino con una Asociación.

La Señora María Morales, Gestora Ambiental, manifiesta que tal como ustedes lo han indicado es un conflicto interno, entre estas señoras.

La organización Reciclando Esperanzas, inició en la Escuela Alberto Echandi, ahí ad-honorem. De las Señoras aquí presentes solo conozco a dos, a Doña Odeth y a esta otra señora que hasta hoy sé que se llama Doña Zoila y que la vi un par de veces allá en la escuela, cuando iniciaron, después aquí en la Municipalidad una que otra vez, haciendo trámites. La única que ha estado dentro de la organización, no trabajando, pues su trabajo es la venta de lotería, pero si en algunas reuniones y en otras actividades, nunca en el trabajo de recuperación.

No es verdad que a ellas no se les va a ayudar, les pedí que me trajeran el plan de trabajo y como tienen tantas ganas de trabajar, porque nunca las he visto trabajar en la organización les indique algunos lugares que tengo descubiertos como Caracol, Río Nuevo y Palma Real, tienen que buscar un sitio, por supuesto que tienen un conflicto y yo no quiero meterme en eso, se los dije una vez,



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

me invitaron a una reunión, no fui porque le consulte a la Señora Alcaldesa y que consideraba que no debíamos meternos porque es un asunto de ellos.

En cuanto a si es un acuerdo del Concejo para que no se les dé el apoyo, debo aclarar que ese centro de acopio es municipal, es nuestro, no es de la Asociación. Tenemos el problema de los residuos del vertedero, serían varias toneladas que se van a dejar de recoger y van a dar al vertedero, no es cierto que estas señoras van a ponerse a trabajar y recuperar el material que estamos recuperando en este momento, yo sé que no lo vamos a hacer, entonces es una situación delicada que ustedes deben saber tomar las decisiones.

Y en cuanto a lo que se le está dando a Reciclando Esperanzas en aquel entonces, porque ahora con este conflicto yo no sé ni cómo se llama el grupo, porque hay un grupo trabajando porque hay un grupo de 6 a 8 personas ahí trabajando que son las que están dándonos respuesta a la cantidad de material que se está recogiendo, sobre todo aquí en Neilly. A ellas les dije que con gusto se les ayudaba, pero no aquí en Neilly, porque Doña Zoila si mal no recuerdo, me dijo, pero la personería de nosotras es de acá, pero la personería puede ser acá, pero es para trabajar en todo el cantón, incluso y yo no sé si en otros cantones, tienen posibilidades.

¿Nos afecta?, claro que nos afecta, porque estamos empezando a ver como hacíamos para recoger casa a casa, va a ser mucho más material y quien lo va a atender, por otra parte el agua y la luz si mal no recuerdo son los únicos servicios que paga la Municipalidad, más el servicio de transporte que se le brinda a todos los grupos con el camión recolector.

Son decisiones que ustedes deben tomar, pero deben tener cuidado, pues se trata de un conflicto interno, que vienen, que de pronto ven un negocio y quieren retomar nuevamente e incluirse, está bien, pero es un conflicto que deben resolverlo entre ellas.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que aunque esto es interno si tiene la Municipalidad un poco de injerencia porque se han girado recursos públicos, porque usted no informó de esta situación al Concejo, vea lo que está diciendo está trabajando la Asociación, pero esa asociación es una sola persona.

La Señora María Morales Gestora Ambiental manifiesta que en el centro hay trabajando como seis o siete personas.

La Señora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que esas personas no pertenecen a esta cedula jurídica.

La Señora María Morales, manifiesta que ella no sabe si pertenecen o no, ella tenía entendido que estaban tramitando otra cedula jurídica.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

La Señora Regidora Nereida Jiménez López, manifiesta que si en esa cédula jurídica manifiesta que ustedes tienen que trabajar, y ustedes no están trabajando, están incumpliendo, pero si no dice nada, ustedes no están incumpliendo nada.

Ahora si nos dicen que si hay otra organización, tiene que aclararse porque solo hay un convenio suscrito nada más.

Se recibe a la Señora Carmen Durán miembro de la Junta Directiva de la Fundación Neily y a Flory Chaves, quien fuera la Secretaria personal de Don Ricardo Neilly.

La Señora Carmen Duran, manifiesta que están preocupados con el asunto del nombramiento del representante de la Municipalidad en la Fundación, además quieren hacer algunas aclaraciones,

Me acompaña Doña Flory quien fue la Secretaria de Don Ricardo, en ella confió muchísimas cosas, ella fue nombrada como la Albacea, ella continua en la Fundación somos una sola cosa, la fundación y la Sociedad Ltda.

Decirles que la Fundación está anuente en recibirlos y brindarles la información que requieren.

Estamos preocupados porque el nombramiento del representante de la Municipalidad nos está haciendo falta para poder tener quorum, esto porque el Poder Ejecutivo no ha nombrado el de ellos, tres somos mayoría pero lo importante es que por lo menos estén cuatro.

Tenemos el informe que se presentó el Licenciado, y excompañero a la Municipalidad, nos habían dicho que no se había nombrado ninguna persona porque quedaba algunas dudas, queremos decirles que esa parte de proyectos pendientes están cubiertas:

Primero: el apartamento que dejo Don Ricardo y que está en San José, estaba en un proceso con Don Marvin Arias, esto lo tiene un abogado hace dos años y está cubierto.

Segundo: referente a los dos lotes que están contiguo a una iglesia lo lleva el licenciado Venegas en forma ad honorem, hay muchas personas del pueblo que nos están ayudando, cuando hemos tenido que pagar ustedes lo saben y sale bastante caro, hemos logrado conseguir a esas personas que están colaborando con el pueblo, porque la Fundación es del pueblo, y lo que hay es para el Cantón de Corredores.

Tercero: las otras cosas que quedaron pendientes son proyectos a futuro, como lotes para gente pobre, construir las canchitas y ya hay un proyecto con la misma Municipalidad; también dejo pendiente la venta de las fincas, hay muchas de las fincas que ni siquiera teníamos planos, se está poniendo en orden la casa, tuvimos que esperar al sucesorio.

Es cierto a veces uno sueña con proyectos pero en el camino aparecen piedras, todo lo que puso el Señor Arredondo son ideas, decirles que no son los pendientes, son ideas, decirles nosotros estamos ahí, somos tres personas en la Fundación, que Don Ricardo en vida puso los nombres



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Don Olivier, Doña Flory y mi nombre, los puso en su sano juicio, a veces uno no sabe si agradecerle o no, con todo lo que he tenido que vivir, pero solo él sabe porque lo hizo, aquí estamos tratando de ir acomodando la situación, se sacrificó dejó parte de su familia a quien pudo haber heredado todo esto, para dejar algo a este cantón, nosotros estamos para cumplir con los estatutos, y con todo lo que está escrito, nos gustaría decirles con que cuenta la Fundación.

Respecto a todos los profesionales, nosotros hemos trabajado con el corazón, a la par de abogados que nos han salido caros y otros que nos han ayudado, pero cualquier persona que quiera este cantón y que quiera ayudar puede hacerlo.

Nos dijeron que habían nombrado una comisión pero no la conocemos, quisiéramos reunirnos con la comisión o con todos ustedes, para nosotros sería de mucho agrado poder compartir con ustedes.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que le gustaría realizar una segunda extraordinaria para escuchar todo lo que la fundación tiene que decirnos, siempre hemos tenido un representante pero muy raras veces sabemos lo que está pasando dentro porque es muy poco lo que nos dice el representante, imagínese que ahora sale don Fernando y nos deja ese listado de pendientes que dice usted que no son pendientes que estaban en la mente y propósito de él y no de la fundación, pero si me gustaría saber el propósito, meta, propuesta a futuro y demás de la fundación, por eso hare la propuesta al Concejo para hacer una extraordinaria y que ustedes nos expongan.

La Señora Flory Chaves manifiesta si alguna de esas no se cumplió fue porque él renunció, nadie lo quito, al renunciar necesitamos que se nombre otra persona, la Junta Directiva decidió recomendar a alguien de la Municipalidad por eso mandamos la solicitud, queremos saber si tiene alguna respuesta.

La Señora Carmen Duran, manifiesta en el caso de Don Fernando estuvo los primeros cinco años, el segundo periodo la Municipalidad lo nombro y hace dos meses él renunció, es cierto la persona propuesta es de la municipalidad, una persona que conocemos hace mucho tiempo, como bien lo dice Don Jorge las personas que estuvieron hace años atrás Don Custodio y Don Fernando.

La Señora Flory Chaves manifiesta no necesariamente necesitamos que sea un profesional o Abogado.

La Señora Carmen Duran, manifiesta que sea alguien que quiera trabajar y que tenga tiempo.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que es importantísimo el trabajo que ustedes llevan a cabo, que se dedican a las ayudas de las personas que más necesitan, por otro lado me gustaría tener una reunión con ustedes, para saber cómo funciona la Fundación.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que vamos a ponernos de acuerdo para saber cuándo reunirnos. Sabemos que hay una solicitud de propuesta pero no tiene los votos de este Concejo, por eso se nombró una comisión para el análisis, esta comisión está integrada por el Licenciado



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Erick Miranda, Lic. William Pérez Quirós, y mi persona. Vamos a ver para cuando se programa la sesión extraordinaria.

La Señora Carmen Duran, manifiesta como Don Olivier tiene libre los viernes, ojala se pueda hacer un viernes esta sesión.

Se recibe a la Señora María Morales Villafuerte, Gestora Ambiental Municipal, Municipalidad de Corredores.

Se recibe Oficio UGAM-097-2015, presentado por la Señora María Morales Villafuerte, Gestora Ambiental.

Por este medio doy respuesta al oficio AM-00754-2015, de fecha 10 de junio del 2015, referente al acuerdo N°02 de la sesión ordinaria N°23, del Concejo Municipal de Corredores, donde solicitan información del cumplimiento de convenio y si tiene capacidad para que se le permita continuar con el convenio de Depósito de Residuos de Golfito, en el vertedero de Corredores, al respecto le informo que:

- 1- En relación al cumplimiento del convenio la Municipalidad de Golfito, únicamente ha cumplido con el aporte de la maquinaria, que es una excavadora y una vagoneta, por cinco horas diarias, y el tiempo efectivo de la vagoneta es de aproximadamente 2 a 3 horas por día.
- 2- Que en los registros contables municipales, no existe ningún depósito de parte de la Municipalidad de Golfito. Adjunto certificación contabilidad.
- 3- Con respecto a si el vertedero tiene capacidad para recibir los residuos del cantón de Golfito, he sido enfática en los informes anuales desde el año 2012 y en el Plan de Cierre Técnico, enviado a JUDESUR recalco que hay solo espacio para aproximadamente tres años, esto data del año 2014.
- 4- La cantidad de Residuos de Golfito es de más de 500 toneladas e igual Corredores que es de aprox. 720 toneladas mensuales.
- 5- De acuerdo al oficio JDJ-O-044-2015 de la Junta Interventora de JUDESUR enviada a los Concejo Municipales de los cantones de Coto Brus, Golfito, Osa Corredores y Buenos Aires, fechada 10 de junio 2015, en referencia a los recursos de cierre técnico de los vertederos, donde deja claro la responsabilidad de los municipios resolver de acuerdo a las competencia indicadas en el Código Municipal, de ahí que queda claro.

Con el panorama anterior, se debe correr con el tiempo y buscar una solución cantonal, lamentablemente, se ha tratado de colaborar con el hermano cantón de Golfito, pero se debe priorizar la responsabilidad cantonal en el manejo de residuos, por lo que sugiero.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

- a) No renovar convenio con la Municipalidad de Golfito, en vista de que existe un panorama negativo de parte del JUDESUR con quien se gestionaban los recursos para el relleno intercantonal.
- b) Avocarse a dar solución cantonal de forma inmediata, tanto la alcaldía, concejo Municipal e interinstitucional a efecto de buscar los recursos para la compra de una finca e iniciar trámites para la gestión de relleno sanitario cantonal.

Que esta gestión sea una prioridad para el cantón de Corredores.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta cuando vimos el informe que nos envía María, vemos que hay razones que se anotan ahí para anular el convenio con Golfito, dentro de las razones se hablaba del pago que Golfito no ha realizado, decía Don William que no se había dado el pago porque la Municipalidad de Corredores no lo había solicitado, pero en realidad no sé cómo funciona eso.

Lo que está haciendo la Junta Interventora con los recursos para el Relleno Sanitario si es preocupante, esto porque la Junta Interventora está dando marcha atrás con el proyecto y están proponiendo un cambio con el ente ejecutor, eso quiere decir que no habría relleno sanitario pronto, ni recurso para lo que había tramitado el Ministerio de Salud que era de calidad de urgencia que eran los recursos para los cierres técnicos de los rellenos sanitarios correspondientes, eso sí es preocupante y deberíamos revalorar la situación del relleno Sanitario.

Ahora me parece que hace una sugerencia muy válida, la municipalidad debe abocarse en este momento en buscar un finca que darnos la posibilidad de tener nuestro botadero, darle nosotros mismos la solución al problema cantonal, tiene cierta razón, en cierto momento dijimos esto de hacer los rellenos sanitarios en conjunto podría dar al traste en cualquier momento, en este momento la Junta Interventora está dando marcha atrás.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López viendo el informe que presento María habla del Rubro al Hospital de Golfito por los servicios. Creo que la misma Municipalidad de Golfito debería hacer ese cobro y gestionarlo con la Municipalidad de Corredores porque el convenio es con la Municipalidad de Golfito, no con el hospital de Golfito, y hacer el respectivo depósito a la Municipalidad de Corredores.

Como Regidora de este Cantón me apego a la recomendación que está haciendo María, porque veo muy poca la vida de ese vertedero, como Regidora no apruebo esa nueva prórroga, por el bienestar del Cantón de Corredores y la Salud Pública, protejo la Salud pública, no voto la renovación de este nuevo convenio, por otro lado a la Junta Interventora no la veo como Junta Sustitutiva, porque tiene casi un año de estar ahí, fue nombrada y no cumplen en ninguna aspecto con la Ley N°7011, porque se dice que los miembros son un representante de cada Municipalidad, y lo que menos existe.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Por ultimo me apego a las recomendaciones de María, y no voto para renovar el convenio con la Municipalidad de Golfito.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta cuando vimos con buenos ojos ayudar a la Municipalidad de Golfito y lo que María anota en su informe, lo que prevaleció era que en poco tiempo tendríamos el arranque del proyecto del Vertedero, y esto nos iba alcanzar para ayudar a Golfito pero ahorita debemos pensar en alargar la vida de lo que tenemos.

La Señora María Morales Villafuerte manifiesta que la nota es muy clara, desde el 2011 en una reunión que tuvimos en el Salón Comunal, que fue el momento donde se decidió si se iba a trabajar con Golfito, porque en esa época ya tenía dos fincas localizadas, me habían solicitado que buscara las fincas para una posible relleno sanitario, pero todo eso se dejó quieto porque se tomó el acuerdo de trabajar en convenio con Golfito, si en ese entonces nosotros hubiéramos empezado a trabajar en nuestro relleno sanitario, estuviéramos ya terminando o depositando en ese relleno.

En este momento por mantener la buena relación y la salud pública, y que nos afecta a nosotros, pero debemos pensar en nuestro cantón, hemos trabajado fuertemente para que se amplié la vida útil a ese vertedero, tan es así que luego la gente del Ministerio de Salud, entro al vertedero y dijo aquí hay para diez años, presento un informe, y lo que uno ve, y la cantidad de espacio, no dará, el último informe que presente fue enviado a FEDEMSUR porque era el documento que se iba a presentar en JUDESUR y dije que había espacio para tres años, ese es mi criterio y apreciación, tendrían ustedes que buscar un especialista para que valore, pero si estamos cometiendo un error si continuamos recibiendo residuos de Golfito porque son bastante al igual que nosotros, si teníamos tres años, esto acorta el tiempo.

No es verdad lo que dice el Ministerio pero no sé si plasmaron algún documento que es para diez años, no sé si le habrá llegado algún documento al respecto a Don William, recuerdo que fue un comentario del Señor el Tribunal Ambiental que decía que a como se está trabajando tendría vida para diez años, pero no es así.

¿Qué visualizo?

No están los recursos, JUDESUR no quiere entregar recursos a FEDEMSUR, ahora no sabemos qué tan disponible tiene los recursos JUDESUR como para dárselo a cualquier organización, será posible eso, se ira a dar, no lo sabemos.

Serán dos cantones con problemas de residuos, por la buena voluntad que tenemos vamos a quedar en las mismas condiciones que Golfito, será llevar los residuos a Miramar, Osa está recibiendo los de Buenos Aires, Coto Brus en este momento están con el trámite para la apertura de un relleno sanitario, pero aún no está, Pérez Zeledón está llevando a Cartago, háganle número a lo que nos costaría eso, puedo dar mis recomendaciones pero ustedes son los que deciden al final y la Alcaldía, si quieren un informe técnico pues solicítlenlo a un especialista en ese tema, pero mi parecer es que espacio, ni tiempo tenemos, aquí es correr contra el tiempo para ver como



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

solucionamos este problema, ya sea que decidan buscar una solución nuestra, y tenemos que empezarlo lo antes posible.

En los informes anuales les he dicho que busquemos una solución, una segunda alternativa porque siempre he creído que esto no se puede dar por los conflictos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta haciendo la aclaración que hacia Don William que el pago atrasado no es culpa de Golfito es de nosotros, en realidad es un problema, avisarles mañana a esa gente que no se renovó es duro.

La Señora María Morales Villafuerte manifiesta como lo dijo Don Minor esto sería una presión y obligaríamos a JUDESUR a pensar en qué hacer.

El Señor Presidente Municipal manifiesta prácticamente ya todo estaba listo, Jorge que estuvo en la Junta Directiva de JUDESUR sabía que estaba aprobado y presupuestado, pero con la intervención que se hizo, todo quedo ahí, la muchacha del GAT dijo que no sabía pero después dijo que sí, ahí está por verse también la disposición nuestra como Municipalidad si estamos de acuerdo en que el GAT haga eso, porque salieron acuerdos de las cinco municipalidades apoyando el trabajo de FEDEMSUR en los cierres técnicos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta para no ser tan cortantes podríamos recibirle una semana más los residuos mientras ellos buscan donde, el contrato se les vence hoy, y mañana no tendrían donde dejar los residuos, entonces podríamos tomar el acuerdo de no renovarles el contrato, pero podríamos recibirle esta semana para que busquen una solución al problema.

El Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo solicita a la Señora María Morales le informe ¿para cuándo está el back hoe?

La Señora María Morales Villafuerte manifiesta que ya está listo, lo tenemos trabajando.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que analizando la situación de Golfito es un problema enorme por la salud de las personas, pero también debemos de pensar en nuestro cantón porque al final tendríamos el mismo problema, está de acuerdo en la propuesta de Jorge, y explicarles por qué hemos tomado esta decisión.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que está de acuerdo en la propuesta de Don Jorge Jiménez, para no ser tan cortantes, porque el contrato es muy claro, dice que con un mes de anticipación debieron haber solicitado la prórroga.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que está bien que se les dé un tiempo pero una semana es muy poco, propone que se le den quince días, así mismo cobrarle el faltante.

Somete a votación la propuesta de no renovar el convenio con la Municipalidad de Golfito, para que se le siga recibiendo los residuos de ese Cantón y darles 15 días hábiles para que sigan depositando los residuos mientras consigue otro lugar.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo, como definitivamente aprobado. Ver capítulo de acuerdos.

ARTICULO IV

LECTURA DE CORRESPONDENCIA URGENTE:

Se recibe nota de la un grupo de Padres de Familia de la Escuela Barrio Nuevo, en la cual solicitan una patente temporal para la venta de licor, en actividades deportivas que realizarán los días 05 de julio, 12, 19 y 26 de julio en la plaza de deportes de Veracruz, con el fin de recaudar fondos para reparar la infraestructura de algunas de las aulas de la escuela que se encuentran en muy mal estado.

Respecto a esta solicitud no se aprueba esta patente temporal, en razón que de conformidad con la ley de licores, no se puede otorgar este tipo de patentes en centros donde se practica deportes, tal es el caso de las plazas.

ARTICULO V

INFORME DE LA COMISION QUE ANALIZA EL TEMA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

Informe presentado por los Licenciados Erick E. Miranda Picado, Eddie Camacho Madrigal, Reymond González Zúñiga, William Pérez Quirós.

De forma respetuosa nos permitimos rendir a ustedes informe sobre las gestiones hasta el momento realizadas en cuanto a lo comisionado por ese cuerpo colegiado tendiente a lograr la reanudación de la construcción del edificio del Concejo Municipal por parte de la empresa JOF S.A., contratista adjudicado en su oportunidad.

Como **prolegómeno** es oportuno recordar el interés legítimo que tiene el Concejo Municipal como máximo órgano político del Ayuntamiento de que se culmine la construcción del edificio en cuestión conforme a los términos establecidos en el contrato y diversos instrumentos técnicos y jurídicos que conforman el expediente de la contratación, sin olvidar la posibilidad de llegar a acuerdos y modificaciones dentro de la ejecución del contrato en atención a lograr los fines de la contratación administrativa y satisfacer el interés público lo cual no es contrario a la ley.

Tal interés es, desde luego, derivado de un deber legal impuesto a los jefes de gobierno –entiéndase Alcaldía y Concejo – de asegurar una fiel gestión de los recursos públicos así como la urgente necesidad que tiene tanto el personal que labora en el ayuntamiento así como las usuarias y usuarios de contar con un lugar digno y decoroso para realizar sus labores los primeros, y los segundos de contar con un edificio en donde puedan realizar sus diversas gestiones de la forma más cómoda posible, sin obviar desde luego que el edificio en sí una vez terminado representa un evidente embellecimiento de la ciudad. De la misma manera es imposible desdeñar la evidente realidad que conforme transcurre el tiempo el costo del edificio se encarece de forma inevitable y postergar esta situación



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

más del tiempo ya transcurrido podría provocar severos males para el erario público. Resulta evidente que ha transcurrido un tiempo considerable desde que las labores fueron suspendidas y existe una inversión económica bastante considerable por parte del Municipio, que al ser fondos públicos, aportados de una u otra forma por todos los contribuyentes del Cantón, no es permitido que se pierdan pues ello sería una falta muy grave por parte de aquellos que tal cosa permitan.

Debemos también recordar que la Alcaldía Municipal remitió un documento al Concejo Municipal mediante el cual dio por agotado de su parte el proceso de negociación con la empresa JOF S.A., por considerar que esta no cumplía con los requerimientos que el ingeniero municipal le hacía en cuanto a desglosar algunos conceptos incluidos dentro del presupuesto presentado para el reinicio de las obras. Por ello, la señora Alcaldesa recomendó al Concejo Municipal proceder a resolver el contrato. En esa misma sesión, el Concejo tomó conocimiento por información que llegó de manera extraoficial de una demanda ordinaria contencioso administrativa que la empresa había interpuesto desde hacía algún tiempo en contra del Municipio, sin que se hubiese informado de tal circunstancia de manera oficial por parte de la Alcaldía. Ante ello, se planteó la consulta a la señora Alcaldesa la cual informó de la efectiva existencia de la acción judicial e hizo llegar con posterioridad copia tanto de la demanda como de la contestación. **Llama la atención que la demanda se interpuso desde antes del mes de noviembre de 2014 sin que, como se dijo, se hubiese informado debidamente de ese hecho significativo dentro de todo el proceso que se ha venido tejiendo alrededor del edificio municipal.**

Una vez recibidos dichos documentos el suscrito asesor del Concejo procedió a revisar la demanda y nos enteramos que la empresa JOF está requiriendo dentro de sus pretensiones lo siguiente:

- a) *Que en sentencia se declare la ilegalidad de las actuaciones de la Municipalidad de Corredores al haber incumplido los principios legales y constitucionales que rigen los procedimientos de la contratación administrativa y al incumplir los acuerdos objeto del contrato de construcción suscrito con mi representada.*
- b) *Que se declare la resolución del contrato de construcción suscrito con mi representada y que se condene a la Municipalidad al pago de los daños y perjuicios ocasionados a mí representada.*
- c) *Que se condene a la accionada al pago de las cosas personales y procesales.*

Como se puede observar de una simple lectura el objeto de la demanda de la empresa es precisamente lograr la resolución del contrato de construcción y además el pago de daños y perjuicios así como las costas personales y procesales (honorarios y gastos del proceso). Desde el año pasado la Administración conocía de esta solicitud de la empresa al juez contencioso, no así el Concejo Municipal.

Además, dentro de su demanda la empresa reclama la suma de aproximadamente CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE COLONES entre daño material (DAÑO EMERGENTE) Y LUCRO CESANTE, además de las costas.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Con este hallazgo que hace el Concejo resulta evidente que la solicitud que realiza la Alcaldía al Concejo Municipal no podía tomarse a la ligera y aceptarla sin realizar un análisis más profundo de la situación. Véase que si ya existe una demanda ordinaria en donde la empresa contratante reclama la resolución del contrato no pareciera ser muy conveniente que el Concejo Municipal se enfrasque dentro de un proceso administrativo de resolución contractual de resultado incierto puesto que eventualmente puede ser detenido por el juez que tramita el proceso judicial si así lo solicita la parte actora alegando una prejudicialidad o cualquier otra acción que se presentare dentro del litigio judicial.

Surgen otras interrogantes: ¿Cuáles serían las consecuencias para el Municipio si la empresa JOF S.A. llegase a obtener una sentencia favorable y se condenase a la Municipalidad al pago de los daños y perjuicios por los montos indicados? ¿Y cuáles serían las consecuencias para los jefes y otros funcionarios si eventualmente se llegara a determinar una responsabilidad por acción u omisión de su parte? Evidentemente las consecuencias podrían ser graves al punto de eventualmente tener que responder de forma solidaria con sus bienes (en caso de así determinarse por las autoridades competentes). ¿Es posible financieramente para la Municipalidad pagar una eventual condenatoria y al mismo tiempo construir el edificio municipal?

Por otra parte, ¿cuáles son los motivos que tienen entabado el proceso de negociación con la empresa? ¿Realmente son cuestiones intransigibles y no sujetas a negociación como para dar al traste con una contratación de millones de colones y lo más importante, para exponer al Municipio a una condena multimillonaria pudiendo encontrar soluciones más simples y beneficios para el ayuntamiento y que determinen un fiel cumplimiento de los fines últimos de la figura de la Municipalidad el cual es asegurar el bien común de sus administrados?

Hechas las anteriores consideraciones el Concejo Municipal determinó que de previo a acoger o desechar la recomendación de la Alcaldía Municipal de realizar un proceso de resolución del contrato se conformara una Comisión Especial del Concejo Municipal con el propósito de revisar las causas del punto de inflexión al cuál en apariencia se ha llegado. Es decir, determinar los motivos por los cuales luego de tantos meses la Administración no ha podido lograr consensuar con la empresa. Asimismo, de asumir dicha Comisión la negociación con la empresa y tratar de lograr un acuerdo para proseguir con la construcción del edificio y de requerir a los funcionarios municipales la información y colaboración que sea necesaria para lograr los fines propuestos. Esta decisión del Concejo determina el trabajo de esta Comisión que de seguido exponemos:

1. Una vez recibida la encomienda por parte del Concejo Municipal le solicitamos al señor Ingeniero de la Municipalidad Don Walfrido Iglesias Borrero se sirviera indicarnos cuál es la situación que impide continuar adelante con la negociación para el reingreso del contratista a terminar de ejecutar el contrato. Como en una oportunidad anterior informamos al Concejo, don Walfrido nos presentó un oficio (IM-053-2015 de fecha 19 de mayo del corriente) indicando que existen algunos ítems dentro del presupuesto que ha presentado la empresa JOF S.A., que a su juicio no se explican por sí solos en cuanto al monto y él considera deben ser desglosados. Esto es, deben ser explicados o razonados. Específicamente señaló: *Bodega e instalaciones provisionales: Ítem 1. No se debe cobrar; Equipo y herramienta de seguridad: Ítem 2: Se debe revisar el tipo de equipo considerado;*



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Fachada de aluminio compuesto: Ítem 93: En este ítem hemos hecho una cotización, la cual por supuesto no puede constar en el expediente pues la obra ha sido adjudicada y el monto es la tercera parte del valor que propone el contratista actual; Elevador ítem 94: Igualmente hemos cotizado un elevador similar a la empresa Schindler y el monto es considerablemente menor que el plasmado en el presupuesto; Sistema electromecánico: Ítem 96: Igualmente se ha hecho una cotización del sistema eléctrico y el costo se reduce casi a la mitad; Alquiler de equipo: Ítem 99; Cargas Sociales: ítem 104: Solicita que se revise la mano de obra considerada en el proyecto así como las cargas sociales. Luego agrega que su departamento ha venido haciendo investigaciones de precios en el mercado y se ha podido constatar que se pueden reducir drásticamente, sin embargo agrega que no es posible que dichas cotizaciones consten en el expediente por cuanto la obra ha sido adjudicada.

2. A pesar de que consideramos que el informe del señor ingeniero era un tanto escueto y carente de la fundamentación exigida en todo proceso administrativo en atención al principio de legalidad y objetividad lo cual nos deja un poco en estado de indefensión ante el contratista a la hora de negociar, con este instrumento nos dirigimos a la ciudad de San José a una reunión con los personeros de la empresa JOF S.A., cuya minuta se ha hecho llegar al Concejo.
3. En la citada reunión luego de exponer la posición de la Municipalidad y específicamente las razones dadas por la ingeniería Municipal les solicitamos que a efectos de proseguir con la negociación tendiente a continuar con la construcción del edificio municipal nos proporcionaran un desglose y explicación de los rubros objetados por la ingeniería municipal. El representante de la empresa y sus asesores presentes explicaron que ya habían enviado en diversas ocasiones el desglose solicitado por el señor ingeniero municipal y que incluso lo habían conversado personalmente con él. Sin embargo se comprometieron a elaborar un nuevo documento y presentarlo al Concejo. De igual forma reiteraron su petición para que se constituya un fideicomiso con el fin de que sea el fiduciario quien se encargue de los pagos correspondientes, esto como requisito para el reingreso a la obra y además una certificación de la existencia real de los fondos. La Comisión advirtió que si la Contraloría aceptaba la constitución del fideicomiso la Municipalidad no mostraría oposición a ello, máxime que la empresa JOF S.A., se compromete a cancelar los honorarios del fiduciario.
4. Una vez de vuelta en la zona sur, quedamos a la espera del documento de la empresa, pero en el ínterin hemos sostenido varias reuniones de trabajo para examinar otros aspectos relacionados al asunto, que más abajo expondremos.
5. En cumplimiento de lo acordado en la ciudad de San José, la empresa JOF nos hizo llegar un oficio de fecha 3 de junio de 2015 en donde además de reiterar la solicitud de constituir el fideicomiso, proceden a presentar **ACLARACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL INGENIERO MUNICIPAL**, de forma que de seguido se resume. Para un mejor ejercicio de comprensión, conforme vamos anotando las explicaciones dada por la empresa, anotaremos también los comentarios realizados por el ingeniero municipal en nota IM-063-2015 que es respuesta que nos presenta ante traslado que le hace la comisión del documento de JOF:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

EXPLICACIÓN DE JOF:

- a. *Bodega e instalaciones Provisionales. ITEM 1. Señala que se contempla la construcción de bodegas, campamentos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas que se requieren para ejecutar la obra en sus diversas etapas. Aclaran que las bodegas se irán construyendo y ampliando según se vayan incorporando contratistas. Indican que al inicio se construyó una bodega, pero se tienen que brindar espacios de almacenaje de materiales, herramientas, vestidos de los contratistas que tendrán a su cargo las actividades como: estructura metálica, ventanería, enchape de pisos y paredes, construcción de paredes livianas, cielos suspendidos, cerrajería, losa sanitaria y grifería, puertas, cerrajería, aire acondicionado, entre otros. Agregan que las bodegas se irán construyendo conforme vaya avanzando la obra. Que deben construir diferentes tendidos eléctricos (temporeras). Además aporta un anexo con el desglose de las bodegas que pretenden construir.*

COMENTARIO DEL INGENIERO MUNICIPAL.

Arquitectura JOF se mantiene en cobrar el Ítem de Bodegas cuando en realidad nunca ha ejecutado ni ejecutará bodega alguna pues se está usando como bodegas las instalaciones del antiguo edificio municipal.

A juicio de esta comisión la explicación brindada por el contratista sí es de recibo por lo menos en esta etapa del proyecto. De forma puntual señala los motivos por los cuales considera incluir dentro del presupuesto actualizado un monto económico para bodegas. Y especialmente le parece razonable a esta Comisión el hecho que durante la construcción de la obra efectivamente se requerirá contar con espacios para albergar los diversos contratistas que la empresa deba subcontratar así como sus herramientas y lugares para vestirse. No nos parece conveniente que el señor ingeniero Municipal afirme que la empresa NO EJECUTARÁ BODEGA ALGUNA puesto que es una apreciación a priori que deberá verificarse durante la ejecución del contrato. Corresponde al ingeniero municipal que administre la obra velar para que durante la etapa de ejecución se cumplan con todos y cada uno de los compromisos de la contratista no pudiendo autorizar pagos por obras no ejecutadas. Valga acotar además que esta comisión se apersonó al sitio de la obra a observar la bodega citada y lo que se encontró fueron dos pequeños recintos que en algunas partes se encuentra bastante deteriorados e incluso expuestos a la intemperie y que se encuentran totalmente ocupados por unos cuantos materiales como cemento, varillas y otros. No vemos como sería posible que la empresa contratista pueda albergar todos los materiales restantes incluyendo a los contratistas y sus trabajadores en esos dos pequeños espacios existentes, por ello concluimos que si se justifica este rubro, con la aclaración hecha en cuanto a que corresponde a quien administre la obra por parte de la Municipalidad verificar el cumplimiento de previo al pago.

- b. *Equipos y herramientas de seguridad. ITEM 2. Incluyen herramientas y equipos que por su uso y vida útil son un insumo del proceso constructivo así como aditamentos que se utilizan para poner en práctica el plan de seguridad ocupacional. Mencionan carretillos, palas, picos, macana, cortadoras de porcelanato, estañones, zapatos de seguridad, mascarillas, anteojos, orejeras,*



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

cascos, chalecos, mallas de seguridad, rotulación, baldes de hule y barras. Adjuntan también un anexo conteniendo el detalle.

Sobre este aspecto el Ingeniero Municipal no hace referencia en su nota de respuesta por lo cual esta comisión debe asumir que se encuentra satisfecho con las explicaciones brindadas y no se requiere discusión alguna.

- c. *Fachada de aluminio compuesto: ITEM 93. Explican que de acuerdo al diseño del edificio y a las especificaciones técnicas, se requieren de 1180 m² de aluminio para la cobertura de las fachadas indicadas en los planos. Señalan que el producto que instalarán cuenta con una garantía de 15 años y un espesor de 4 mm., para la instalación de los paneles se debe construir una estructura secundaria de metal tipo plantilla. Esto es necesario para la sujeción del sistema a emplear y porque el edificio cuenta hacia el exterior con paredes livianas que no soportan peso. Dentro del costo se incluye la hojalatería que requiere el sistema para quedar impermeable y evitar la humedad y filtraciones de agua a lo interno de la edificación. Se incluyen mano de obra y accesorios que se requieren para la ejecución de esta actividad. Señalan sus proveedores Néon Nieto y Aluminium Systems. Adjuntan el detalle.*

Sobre este aspecto en su nota de observaciones, el Ingeniero Municipal se limita a decir a él ha aportado dos cotizaciones con respecto al tema del aluminio compuesto y sistema eléctrico con montos ostensiblemente menores, por lo cual no debe profundizar en el tema. No obstante, esta comisión considera que el ingeniero Municipal no explica tal y como debe ser el motivo de su disconformidad lo cual deja en serias desventajas a esta comisión si de negociar se tratara. Si se va a tomar como parámetro para resolver este punto otras cotizaciones (que ni siquiera se agregan al expediente) estas deben ser en los mismos términos y condiciones que la cotizada por la empresa contratista. Debe comparar aspectos de calidad, garantía, durabilidad e incluso la misma instalación de forma concreta y no en abstracto, todo lo cual se echa de menos en las observaciones del señor ingeniero. Así entonces, esta comisión no encuentra como refutar lo establecido por la empresa contratista basados solamente en cotizaciones a mano alzadas e informales, sin conocer el punto de comparación entre una y otra. Ahora bien, si la Municipalidad pretende objetar los requerimientos del contratista debe hacerlo con el debido fundamento, motivación y razonabilidad a efectos de no realizar una actuación arbitraria que venga en detrimento del contratista. Todas las actuaciones de la Administración deben regirse por el principio de legalidad.

- d. *Elevador. ITEM 94. En este apartado también el contratista brinda las explicaciones que considera pertinentes. Manifiesta que se trata de suministrar e instalar un elevador con capacidad para trece personas que opera con corriente trifásica. Se debe construir adicional una bodega de cuarenta metros cuadrados solicitada por el proveedor del equipo, debidamente sellada e impermeable. Se deben construir circuitos eléctricos permanentes que permitan el uso de herramienta a lo interno del ducto así como la colocación de lámparas de cincuenta lux distribuidas cada 3 metros. Adicionalmente se deben colocar dos lámparas de emergencia. Para el montaje de las diferentes partes del elevador se requiere la construcción de una estructura de montaje que permita por medio de teclas el montaje de la cabina, equipo electrónico y mecánico del recorrido. Adjuntan el detalle.*



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Debido a que el ingeniero municipal no se manifiesta al respecto en la oportunidad que se le ha dado para que se refiera por lo cual asumimos que se encuentra satisfecho. Sí debe señalar esta comisión que resulta claro que lo presupuestado por el contratista no es únicamente el costo del elevador sino elementos necesarios para su instalación como lo ha descrito.

- e. *Sistema electromecánico ITEM 96: Consideran todos los trabajos indicados en planos y las especificaciones técnicas, ejecutadas por mano de obra especializada en sistemas para este tipo de edificación. Adjuntan las partidas principales que forman parte del costo: luminarias, apagadores, tomacorrientes, equipos de distribución eléctrica, desconectores e interruptores de seguridad y transformadores, plante de emergencia y transferencia, malla tierra y pararrayos, cableado, sistema telefónico y CATV, previstas de sonido y CCTV, equipos y sistema de alarmas contra incendio, sistema de bombeo, sistema de agua potable, sistema de aguas negra, sistema de aguas pluviales, sistema de supresión de incendio. Igualmente adjuntan el detalle. El ingeniero Municipal no se pronuncia al respecto.*
- f. *Alquiler de equipo. ITEM 99: Consideran todo el equipo especializado para la construcción del proyecto según la logística de construcción y el cronograma de avance de la obra. Se irán incorporando a la obra conforme se requieran y mencionan partidas para andamios, puntales, paneles de formaletas, cuñas, llaves, "ties", desmoldantes, retroexcavadora (back-hoe), compresor, grúa móvil, elevador de carga, bomba para concreto premezclado, batidoras, vibradores, entre otros equipos. Adjuntan un recuadro con los detalles. Igualmente el señor ingeniero Municipal no hace observaciones a este respecto.*
- g. *Cargas Sociales. ITEM 104: La empresa justifica así: En esta partida están los costos que debe pagar el proyecto por cada trabajador asignado al proyecto por concepto de cuotas obrero – patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social y otras entidades públicas. Cargas sociales que a la fecha corresponden a un veintiséis por ciento del monto. Adicionalmente se detalla el monto que se debe cancelar al total de personal por concepto de aguinaldo y vacaciones, este monto se calcula sobre el total de mano de obra a emplear en el proyecto. Sobre este aspecto el ingeniero Municipal hace las siguientes observaciones: En el caso del monto de las cargas sociales este ha sido calculado con respecto a un valor o monto de Mano de Obra cuyo dato aparece por primera vez en toda la documentación del proyecto por un valor de C/289.188.615.81 al cual aplica en total un 38,5% para las cargas sociales como se muestra. En tal sentido hemos deducido que este monto está calculado como si de forma promedio entre Operarios, con un salario de C/1,500/h, ayudantes con un salario de C/1,300/h y peones con un salario de C/1,200/h durante nueve meses que se supone que dure la obra, durante 24 días laborables por mes y durante 10 horas laborables al día, lo cual es lo común, existiera en esa obra un total de 99 hombres laborando juntos, sin contemplar los salarios del Ingeniero residente, Maestro de Obras, almacenero, oficinista, etc, que se cobran por aparte en el presupuesto presentado. Si echamos un vistazo a la bitácora de obra en los días antes del abandono de la obra podemos darnos cuenta que el promedio de trabajadores al día está entre diez o quince entre operarios, ayudantes y peones. No se puede ni siquiera justificar con un acortamiento del tiempo de ejecución del proyecto ya que el cronograma no ha sido modificado. Igualmente no se considera en dicho presupuesto que los subcontratistas encargados de algunos trabajos como sistema eléctrico, la*



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

fachada de aluminio compuesto y otros, en los montos que cobran por sus labores ya incluyen estos rubros de mano de obra y cargas sociales, por lo que a nuestro juicio se estaría cobrando doble.

En relación a este aspecto debemos hacer las siguientes observaciones: Tal y como mencionamos supra, cualquier manifestación de la Administración por medio de alguno de sus representantes en donde indique alguna objeción a la forma de ejecutarse el contrato debe estar debidamente justificada y fundamentada más allá de meras suposiciones, puesto que debe primar el principio de buena fe entre las partes así como el de objetividad. Buena fe que podría atacarse con la prueba correspondiente. *Existe buena fe salvo prueba en contrario.* En este caso tenemos que el contratista presenta dentro del presupuesto actualizado un rubro denominado cargas sociales justificándose en la proyección que hace de lo que deberá pagar por la totalidad de trabajadores que contrate a lo largo de la ejecución del contrato. Por su parte, el señor ingeniero Municipal realiza un análisis basado en suposiciones de lo que a su juicio podrían ser los trabajadores necesarios para una obra de este tipo, el plazo en el que se presupone debería concluirse y los montos de sueldo que a su juicio deberían pagarse. Sin embargo incurre en la misma situación de dejar a esta Comisión indefensa para poder negociar con el contratista puesto que no expone el fundamento para los supuestos en los que basa su análisis. Corresponde al ingeniero estando a cargo de la obra, realizar un análisis más detallado de la cuestión que le genera dudas inclusive reunido con el contratista o su representante e indicarle de forma detallada y concreta (y no de forma general) los detalles de las disconformidades que tiene. Sin embargo, consideramos que el análisis que formula no es suficiente para desvirtuar el planteamiento del contratista de tal manera que haga inviable su propuesta. Veamos:

Resulta ser un hecho indiscutible que el contratista deberá pagar cargas sociales por ser esto un derecho de todos los trabajadores en nuestro país. El contratista señala en el desglose que anexa a su informe que los salarios que estima pagar ascienden a la suma de C289.188.615.81. Sobre este monto calcula un 26% por concepto de cargas sociales, un 8,33% por concepto de Aguinaldo y un 4,17% por concepto de vacaciones. El ingeniero municipal realiza un ejercicio hipotético en donde señala salarios hipotéticos a los trabajadores (*Operarios, con un salario de C/1,500/h, ayudantes con un salario de C/1.300/h y peones con un salario de C/1,200/h*) y con base en estos calcula por un período de nueve meses, 24 días al mes y 10 horas laborales e indica que al menos requeriría de 99 trabajadores. Este ejercicio ciertamente carece de base científica puesto que es meramente hipotético como se dijo. Se desconoce cuánto es el salario de los trabajadores que paga el contratista, cuantos días laboraran y en cuantos turnos, por citar ejemplos. Tampoco puede servir como fundamento la determinación que hace que antes de darse la suspensión de la obra habían entre quince o diez personas laborando pues es claro que en ese momento el personal había disminuido ostensiblemente precisamente por las quejas que tenía el contratista en cuanto a los pagos que reclamaba, además que no se ha determinado el número de trabajadores que a lo largo de la construcción emplee el contratista. No sirve entonces de punto de comparación la cantidad de trabajadores que había al momento de suspender la obra para determinar que las cargas sociales establecidas por la empresa JOF S.A., no sean correctas ni correspondan a la realidad. Por otra parte, debe recordarse que durante la ejecución de la obra, el contratista debe presentar periódicamente tanto al encargado de administrar la obra por parte de la Municipalidad como a la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

empresa supervisora las planillas de sus trabajadores, mediante las cuales será posible asegurar la fiel utilización de los recursos municipales que se vayan a desembolsar en el entendido que no se podrán autorizar aquellos pagos de gastos en los cuales no haya incurrido el contratista. Tampoco sería de recibo el argumento que algunos subcontratistas pagan sus propias cargas sociales, pues a pesar de ser esto cierto, tales subcontratistas cargan dichos montos al contratista.

Como puede observarse no existen elementos suficientes dentro del expediente para desestimar el desglose del presupuesto que ha presentado el contratista.

OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

A todo lo dicho hasta este momento, debemos agregar lo siguiente:

En el presente asunto no estamos en un proceso licitatorio en donde cada uno de los oferentes presenta sus diferentes cotizaciones entre las cuales el Municipio decide la más conveniente. Esa etapa sucedió hace mucho. Nos encontramos ante un contrato debidamente suscrito y validado producto de un concurso hecho conforme a la ley. El contrato no ha sido resuelto, rescindido ni declarado nulo. Es un contrato vigente dentro de cuya ejecución han surgido discrepancias entre las partes intervinientes que se procuran resolver a efectos de darle fiel cumplimiento a lo pactado. No es posible entonces darle el mismo tratamiento que se le da cuando apenas inicia un concurso. Véase que el Artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

Desglose del precio. El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel. La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario. En los contratos en que intervengan factores que necesariamente deban cotizarse en moneda extranjera, la oferta contendrá un desglose de los componentes nacionales y extranjeros. Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

Nótese que claramente se establece que la obligación referida (desglose de la estructura del precio) es para aquellos oferentes que presentan su plica dentro del proceso de licitación concursal y en el presente asunto esa etapa precluyó hace mucho y el presupuesto y desglose fue aceptado en su oportunidad, siendo que inclusive el proceso fue de alguna manera revisado por la misma Contraloría General de la República cuando conoció recursos interpuestos por los oferentes en aquella oportunidad. No estamos pues en esa etapa del proceso como de forma errónea pareciera considerarlo la ingeniería Municipal.

Nos encontramos más bien ante una cuestión relativa a un Reajuste de Precios. La ley costarricense es clara en determinar la forma como deben resolverse las cuestiones relativas a los Reajuste de Precios dentro de un contrato y consideramos que no es necesario enfrascarnos en discusiones que



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

no vienen a resolver el problema cuando este es fácil solucionarlo siguiendo las reglas que establece el ordenamiento jurídico, procedimiento que ha debido aplicarse desde hace mucho por parte del Departamento Municipal especializado correspondiente (Ingeniería Municipal) porque ello es ni más ni menos lo que solicita la empresa contratista. **Actualizar los precios por el tiempo que ha transcurrido.** Si pretendemos continuar con la ejecución del contrato es lícito proceder con tal reajuste y creemos que sobre ello debió avocarse la Administración Municipal desde el momento mismo que conoció de la intención del contratista de continuar con la ejecución del contrato y se manifestó también la voluntad de la Municipalidad de seguir adelante con el proyecto. Dentro del Derecho de la Contratación Administrativa existen una serie de principios que tienden a garantizar el equilibrio económico del contrato, entre ellos los principios de justicia, equidad, intangibilidad patrimonial y equilibrio de la ecuación económica financiera. Es la figura del reajuste de precios precisamente la que garantiza que la Administración respete el principio de equilibrio económico de los contratos de obra pública de construcción, puesto que es un hecho incontrovertible que los sujetos privados que realizan negocios con la administración deben garantizar su ganancia y no verse perjudicados más allá de cuestiones meramente atribuibles a ellos y que escapan del control estatal.

El artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala:

Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme a las reglas existentes. El derecho al reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitada una vez que dé inicio la ejecución.

Este derecho deriva del artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa que establece:

ARTICULO 18.- Mantenimiento del equilibrio económico del contrato. Salvo cuando se estipulen, expresamente, parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Los reajustes se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de la oferta y los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas. Para aplicar el reajuste, el contratista deberá presentar, en su oferta, un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios. La presentación de facturas, por avance de obra cada mes, será obligatoria. (TEXTO MODIFICADO por Resolución de la Sala Constitucional N° 6432-98 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998). (...).

Ahora bien, existe un *Reglamento de reajustes y revisión de precios* promulgados por el Poder Ejecutivo. Este reglamento es el 33114-MEIC del 16 de Marzo del 2006, publicado en La Gaceta No. 94 del 17 de Mayo del 2006, con las correspondientes reformas que posteriormente ha tenido.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Este Reglamento es lo suficientemente claro en determinar la forma y procedimiento a seguir para los reajustes de precio. En el artículo 3 inciso 36 se define Reajuste de precios como la *suma que se reajusta al precio de la obra pública aumentando o disminuyendo con respecto al precio inicial, mediante una fórmula matemática y utilizando índices de precios oficiales o cualquier otro mecanismo autorizado en este Reglamento.*

Por su parte, el primer párrafo del artículo 5 preceptúa:

El objetivo del reajuste de precios es mantener el equilibrio económico del contrato en las relaciones contractuales entre la Administración y sus contratistas. De esta forma se pretende mantener el valor real del contrato, evitando que alguna de las partes se vea económicamente perjudicada.

El mismo artículo 5 establece la fórmula que debe utilizarse para realizar el ajuste de precios, fórmula que al ser matemática resulta invariable salvo las modificaciones que vía reforma al Reglamento le haga el Poder Ejecutivo. Para ello se utilizan elementos oficiales como el índice de precios al consumidor entre otros.

El artículo 6 por su parte establece el sistema de pago de dichos reajustes:

Artículo 6.- Sistema de pago. Las gestiones de cobro por trabajo realizado en cada período se harán por medio de dos facturas, una en la cual se establecerá el cobro de avance de obra (estimación de avance periódica) y en otra se hará el cobro de reajuste de precios mensual. Cuando la solicitud de reajuste incluya los aspectos establecidos en los artículos 20 y 23 del presente Reglamento, se emitirá facturas separadas por cada rubro de reajuste. Vencido el plazo de pago de cada obligación según el contrato, procederá el cobro de intereses moratorios desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato.

Dicho lo anterior debemos analizar si en el caso presente se puede acceder a un reajuste de precios. Para ello habría que determinar si la demora en la ejecución del contrato de alguna forma puede ser justificada y se enmarca dentro de lo dispuesto por el numeral 7 del mismo Reglamento que en lo que interesa dice:

Artículo 7.- Modificaciones al programa de trabajo. Procederá el aumento de los plazos de los contratos y la actualización de los programas de trabajo, a solicitud del contratista previo vencimiento del plazo vigente (cronogramas y programas físico financieros) con motivo de atrasos producidos por las siguientes causas: 1. Caso fortuito o Fuerza mayor: falta en plaza de equipos y materiales a incorporar, escasez de materiales de construcción o materias primas en el mercado nacional o internacional, períodos de lluvia indiscutiblemente perjudiciales al proceso de la obra a comprobar por el contratista, huelgas, manifestaciones, bloqueos o desfiles; que impidan la ejecución del contrato. 2. Hechos imputables a la Administración Contratante que afecten el avance normal del contrato, tales como, pero no limitados a: a) Falta de elementos técnicos indispensables para iniciar o proseguir la ejecución del contrato, cuando dichos elementos deba suplirlos la Administración Contratante. b) Falta de medidas que permitan localizar el sitio exacto



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

donde debe construirse la obra, o la existencia de impedimentos legales que dificulten la iniciación y la ejecución del contrato. c) Orden escrita de la Administración Contratante para suspender, interrumpir o disminuir el ritmo de ejecución del contrato. **d) El incumplimiento del pago puntual de la factura de avance del contrato, de acuerdo con las cláusulas del respectivo contrato; aun cuando se dé el reconocimiento de intereses moratorios(...)** (Negrita y Subrayado no son del original).

De una revisión de los antecedentes de este caso, no podemos negar un hecho relevante y es el que la Municipalidad en determinado momento no canceló ciertas facturas que el contratista presentó precisamente por avance de obra siendo que así estaba establecido dentro del contrato. Ello conllevó a que este fuese disminuyendo paulatinamente la realización de los trabajos hasta llegar al punto de cesar por completo. Se ha dado desde entonces una discusión sobre si el contratista tenía esa facultad o no. Ello es un hecho al cual no corresponde referirnos en este documento puesto que además como se dijo al inicio en la actualidad se encuentra siendo objeto de discusión en sede judicial. Lo cierto del caso es que se presentó un incumplimiento de los pagos de las facturas conforme a lo convenido y esto de una forma u otra provocó o ha producido un retraso en la ejecución y conclusión de la obra. De ahí que utilizando las reglas de la sana crítica, entre ellas la lógica y la experiencia, es evidente que los costos del proceso han de haberse encarecido. Para determinar a cuánto asciende ese costo adicional precisamente existe la fórmula dada por el Reglamento de Reajustes y Revisión de Precios la cual debe ser utilizada en toda contratación administrativa.

Por lo anterior, esta Comisión se ha dado a la tarea de realizar los cálculos correspondientes de cuyos resultados preliminares podemos concluir que efectivamente el planteamiento y solicitud de reajuste hecho por la empresa JOF S.A., no excede el rango permitido en este tipo de contrataciones, debiendo avocarnos ahora a ajustarlo, de ser posible con la empresa.

Llama la atención que a la fecha el Departamento de Ingeniería Municipal a quien creemos corresponde hacerlo, al parecer no haya realizado dichos cálculos, puesto que por medio de ellos nos damos una idea clara de la procedencia o no de la solicitud del contratista.

Así pues, consideramos que es absolutamente posible proseguir adelante con el procedimiento de negociación con la empresa JOF S.A., en el entendido que lo que están solicitando es un reajuste de precios, que se encuentra plenamente justificado. Queda únicamente finiquitar con la empresa los términos y condiciones de tal reajuste.

SOBRE EL PAGO DE FACTURAS.

La empresa JOF S.A., asimismo ha solicitado que a su ingreso se le cancelen algunas facturas pendientes de pago. Esta solicitud consideramos que es procedente por lo siguiente:

De conformidad con el peritaje contratado mediante licitación 2014LA-000002-CL, por CONTRATACIÓN DE ESTUDIO Y PERITAJE DEL EDIFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES se tiene que el avance de la construcción en sitio corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES, para un 11% del total de construcción.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Por otra parte, las facturas pendientes de cancelar a la empresa corresponden a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, entre facturas de avance y reajustes autorizados.

A ese monto es necesario rebajar las siguientes partidas:

CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS por concepto de pagos de recibos de agua, notas de crédito a favor de la Municipalidad y otras deducciones según factura 1406 y oficio IM-148-2012 (que corresponden a no aprobaciones del ingeniero en su momento). También se debe deducir el monto de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS que corresponden a la devolución (descuento) del 30% por adelanto para compra de materiales.

De lo anterior tenemos por pendiente de pagar la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA COLONES CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS, monto que corresponde a un 11% de avance en la obra.

Ahora bien, es importante aclarar que la empresa reclama la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON DIECISIETE CÉNTIMOS, debido a que no considero los rebajos mencionados, por lo cual únicamente se cancelaría el monto dicho en el párrafo anterior.

SOBRE LA SOLICITUD DE FIDEICOMISO.....

La empresa JOF S.A., ha solicitado constituir un fideicomiso con el fin que se encargue el fiduciario de realizar los pagos. Este es un aspecto que consideramos puede solicitarse la autorización a la Contraloría y de acceder esta y autorizarlo, la Municipalidad no tendría motivos para oponerse. Esta misma semana la señora Alcaldesa Municipal ha convocado a personeros del Banco Nacional con el fin de comenzar los trámites respectivos para la constitución del fideicomiso.

CONCLUSIONES:

1. La Municipalidad es sujeta de una demanda contencioso administrativa en donde el contratista JOF S.A., reclama el pago de daños y perjuicios por montos millonarios, así como las costas del proceso, por considerar que la Municipalidad ha incumplido el contrato, por lo que solicita además que se proceda a decretar por parte del juez la resolución contractual.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

2. En el evento que la Municipalidad llegase a ser condenada judicialmente, deberá cancelar una importante suma de dinero lo que evidentemente ocasionaría que la construcción del edificio municipal se vea aún más retrasada o del todo no se haga en el corto plazo.
3. A pesar de lo anterior, en reunión con el contratista, este ha manifestado el deseo y voluntad de concluir el contrato y ejecutar la obra. Ha indicado también su voluntad de retirar la demanda de inmediato que se firme el convenio de transacción.
4. El contratista ha presentado un desglose de los rubros que considera deben ser ajustados y pagados para continuar la obra por el tiempo transcurrido desde que se dio la suspensión.
5. El ingeniero municipal se ha opuesto a algunos de dichos rubros en la forma presentada por la empresa manifestando que no es lo solicitado. La empresa ha presentado en al menos tres ocasiones el presupuesto sin que el ingeniero manifieste su conformidad. Sin embargo este funcionario no ha presentado a la Comisión elementos suficientes e incontestables que permitan refutar la solicitud de la empresa. Más bien por el contrario, conforme a lo expuesto líneas atrás de este documento, es posible determinar la efectiva procedencia de lo pedido por la contratista.
6. Por otra parte, dentro de la ejecución del contrato es deber de quien supervisa la obra tanto a lo interno como la empresa externa que se contrate para ello, vigilar y verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems desglosados por el contratista y no autorizar pagos que no correspondan. Si en este momento la contratista presenta una solicitud y la justifica –como efectivamente lo ha hecho – posteriormente durante la ejecución deberá demostrar que efectivamente se desarrolló la inversión prevista con esos recursos. Ello repetimos, es tarea de quien supervisa y administra la obra.
7. El contratista solicita un Reajuste de Precios. Este es procedente en los casos y forma que determina el Reglamento de Reajustes de Precios y tiene su fundamento en la Ley de Contratación Administrativa. Debe para ello aplicarse la fórmula correspondiente siguiendo los procedimientos que señala el Reglamento. Consideramos que en este caso el reajuste es permitido debido a la evidente demora que ha sufrido la construcción del edificio y a que ciertamente la Municipalidad de alguna manera concurrió en ello al no cumplir con el pago de las facturas en los términos convenidos.
8. No existe evidencia a partir del momento que inicia la negociación con el contratista con el fin de lograr el reingreso dentro del expediente de la contratación que se hayan hecho los cálculos para el reajuste aplicando la fórmula legal lo cual debió ser una de las primeras acciones por realizar. Por ello esta comisión procederá de manera oficial y con el auxilio técnico correspondiente a efectuar dichos cálculos para presentarlos al Concejo.
9. Debe el ingeniero municipal avocarse junto con la comisión nombrada a determinar la aplicación de la fórmula para el reajuste de precios dentro del expediente de la contratación como ha debido hacerse desde un principio. Los análisis que se hagan y las eventuales prevenciones al contratista deben ser objetivas y respetando el principio de legalidad y recordando siempre la satisfacción del interés público. Esta actividad debe hacerse de forma pro activa y no pasivamente. Debemos



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

recordar que este asunto es más que urgente y no podemos sentarnos detrás de un escritorio a esperar que se cumplan trámites y requisitos burocráticos sino que es menester salir, dialogar, negociar y realizar cualquier acción necesaria para darle buen fin a este proyecto.

ACCIONES A SEGUIR A CORTO PLAZO

Solicitar al Concejo Municipal la aprobación del presente informe.

Reunión el miércoles de esta misma semana con personeros del Banco Nacional para finiquitar los detalles del fideicomiso y el préstamo.

Finiquitar con la empresa contratista el reajuste de precios solicitado conforme lo dispone el Reglamento.

La Regidora Nereida Jiménez López pregunta si Doña Xinia estuvo en esa reunión?

El Licenciado Erick Miranda Picado manifiesta que no.

El Señor Presidente Municipal cuando ella dejo esto en manos del Concejo hizo recomendaciones y nosotros decidimos, cuando conformé la comisión la dejamos por fuera y reclamo, también dejamos fuera al Ingeniero, porque queríamos que la comisión coordinara y buscara que tenía que dar cada parte y dentro de eso está el Ingeniero, la Alcaldesa dijo que quería estar, se le dijo que está bien, pero cuando fuimos a San José no fue, también le pregunte a la Alcaldesa, que le pasaba al Ingeniero y Doña Xinia contesto que estaba resentido porque no se le incluyo en la comisión, me parece que no debe ser así, me parece que esa no es la acción de un profesional, eso quiere decir que solamente estando en la comisión va actuar como debe ser. Siento que no quiere colaborar, y lo he venido viendo en algunos informes que se le piden y no presenta un real informe, la Alcaldesa dice que él esta resentido porque no lo metieron en la comisión.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que redactó el informe, y lo revisaron los compañeros, es un informe consensuado con la comisión, Don Eddy lo reviso, trate de hacerlo lo más claro, se hizo paso a paso.

Vean lo que hemos hecho, han pasado casi dos o tres años que se suspendió el proceso, y este trabajo que se ha hecho en veintidós días se hubiera hecho hace tiempo, no es fácil o simplemente que vamos a firmar.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hay que afinarlo, ver si tiene razón, si se puede o no, ver si la formula da, y por las pruebas que se han hecho hay correlación con lo que plantean y lo que hay en la formula.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que es lástima que no se haya hecho este tipo de trabajo que se hizo prácticamente en estos días, por esta comisión, donde había como un entramamiento, una oposición, pero me satisface muchísimo el informe presentado y el trabajo que se realizó, en el informe se expresa que la empresa esta anuente en eliminar la demanda, ese es un paso inmenso, ojala continúen en esa forma.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López agradece a la comisión por el trabajo que están realizando, sé que es cansado y duro este tipo de trabajo, no es fácil sacar este tipo de problemas al aire, para solucionar este problema, ojala se llegue a un buen termino con la empresa para realizar esta obra lo más pronto posible, porque se ha perdido mucho tiempo, es muy duro para nosotros, los empleados no están en las mejores condiciones para dar su rendimiento, después de tanto dime que diré y pérdida de tiempo.

Me preocupa y me deja duda el Ingeniero que tomara esa actitud, creo que el Ingeniero es una persona de peso en esta situación, quisiera saber cuál es el problema porque este no es un asunto de apechugar buenas o malos, es un compromiso que hay que hacer y profesional, y que sea en el mejor término.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que el trabajo de la comisión es excelente, eso no hay que desvirtuarlo en lo absoluto.

Lo que si me llama la atención es que se llama Comisión del Concejo Municipal y solamente hay de la administración, y uno del Concejo ¿Cuál es el equilibrio que existe en la situación?

Me parece que debió haber más gente del Concejo porque solo esta Don Ernesto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en la comisión está Don Erick, Asesor Legal y mi persona, eso porque nadie se quiso apuntar, ese día dije que quien quería ir.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta recuerda que ese día dije Don Jorge que debió incluirse alguien más pero no vi mucha iniciativa de Don Ernesto, porque es muy diferente ir que formar parte de la comisión, pero en realidad no la veo como una comisión del Concejo, el trabajo está excelente, quiero recalcar que en la nueva comisión para ver el nuevo nombramiento de Erick, nada más esta Don Ernesto, como que algo está pasando.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que don Erick no es de la Administración.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que algo que tengo que votar, debería de conocerlo, por lo menos uno o dos regidores.

Hago la observación para que conste en el acta que solamente del Concejo y de los que van a votar a situación está don Ernesto en la comisión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta como teníamos que ir a San José no todo el mundo está dispuesto y ahora reclaman.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que ella no puede asistir por asuntos del trabajo, pero considero que se puede reacomodar la comisión e integrar uno o dos regidores más, en parte Minor tiene razón, como regidores tenemos que votar pues es de sumo interés que estén incluidos los regidores por ser los más afectados.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que el día que se conformó la comisión Don Minor no estaba en sesión.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que sí estuvo presente en esa sesión.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que el día que se formó la comisión se me tomo en cuenta pero por cuestiones de trabajo se me dificulto participar, lo mismo el compañero Jorge, ese día también manifesté que debía conformarse la comisión con miembros del Concejo y la Administración, ya se escuchaba el nombre de William y del Licenciado, ahora un montón de gente como que no, se necesitaba una comisión de altura.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que ha venido diciendo que los regidores debemos estar enterados de todo, por esa razón le pedí a Don Erick un informe de lo que han venido haciendo como comisión, porque si voy a votar algo debo saber que voy a votar, le pido a Don Ernesto que si Minor quiere integrarse a la comisión, se integre, para mí la mayoría de representantes de una comisión están no hay ningún problema, debo tener certeza de los que voy a votar, estoy conforme con el informe presentado por el Licenciado, eso no quiere decir que no hayan cosas a las que tenga que ponerle atención, como que haya una pugna muy enfrascada del Ingeniero contra la comisión, me molesta porque todos estamos en el mismo barco, y si esto no cambia le pediré que se cite al Ingeniero y nos exponga que pasa.

El Licenciado Erick Miranda Picado manifiesta que entiende la posición de Don Minor, más bien creí que don Minor estaba dentro de la comisión, es una comisión negociadora a nivel del Concejo donde se me nombró como Coordinador, es una comisión de trabajo y no puede estar un montón de personas, pero comparto que debe estar representado el Concejo Municipal, la parte técnica ha estado funcionando, que nos permitan seguir.

El Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo manifiesta que no es que tengamos un enfrentamiento con el Ingeniero, aún no lo hemos llevado a la Comisión, nosotros nos estamos adelantando a este informe porque así lo pidió el Concejo, pero hay elementos que se deben tratar con él, también le decía al Ingeniero que su posición debía sustentarla de acuerdo alguna fórmula y que tendría que aplicar lo que decía la Ley de Contratación Administrativa, me doy cuenta que por ser un Ingiero nuevo en el país, desconoce mucho sobre la ley de Contratación Administrativa y no sé si fue por falta de asesoramiento de él, se fue hacer un análisis como lo haría cualquier ingeniero en el sector privado olvidándose de lo que es el procedimiento, el debió haberse informado con nosotros, también le he dicho a la comisión que el Ingeniero puede estar opuesto y está en una encrucijada porque adelantó un criterio sin un fundamento como lo dice la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

ley, porque tendrá que aceptar o mantenerse, porque si la formula demuestra que JOF está dentro del rango que se debe esperar, el Ingeniero puede decir lo que quiera, si nosotros nos apegamos a lo que dice la Ley de Contratación Administrativa quien quedara mal es él, la decisión no la podemos tomar en base a lo que dice el Ingeniero, nosotros tomaremos la decisión de acuerdo a los parámetros de la ley de Contratación Administrativa y debidamente comprobada y validada para que el Concejo tenga la certeza y la seguridad de que está tomando una buena decisión, si el Ingeniero no toma conciencia del asunto va a quedar en esa posición y mal parado. Por eso estamos pidiendo la validación de alguien externo para que cuando venga la formula cuando venga aquí este validada y firmada por otro ingeniero para que podamos decir cuál es el monto o le pidamos a JOF que se ajuste a la formula. Si Walfrido por la falta de experiencia no se ajusta, quedara mal parado y nosotros vamos a llamar a la comisión creo que la próxima, decirle que encontramos y el tendrá que estar a favor de nosotros debido a que están presentando la justificación aplicando la ley tendrá que decir que se tiene que ajustar, desconocía o se está aplicando mal la formula, y eso no es así, uno de los dos criterios tiene que prevalecer, nosotros lo haremos de acuerdo a lo que diga la norma, nosotros lo vamos a llamar, este informe aun él no lo conoce, pero no estamos peleados.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la comisión está solicitando que se apruebe este informe, por lo que somete a votación, el informe presentado por la Comisión que analizar el tema de la construcción del edificio municipal.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba ese informe.

De igual forma el Señor Presidente Municipal incorpora en la Comisión de Análisis del Edificio Municipal a los Señores Regidores Minor Castro Aguilar y Jorge Jiménez Sánchez.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez solicita se convoque al INDER y al IMAS a la reunión de la comisión que tiene el análisis del problema de los precaristas que están en la vía pública y que fueran desalojados de los terrenos del antiguo Hogares Crea para el próximo martes 30 de junio a las 3:00 de la tarde en el Salón de Sesiones.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta de acuerdo del Regidor Jorge Jiménez Sánchez.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

ARTICULO VI

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: En razón que tanto esta Municipalidad como la Municipalidad de Golfito, tienen un grave problema para el tratamiento final de sus residuos, por cuanto la vida útil de sus vertederos ya está agotada.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

En el caso de Corredores la vida útil de este vertedero ya está agotado y se le ha venido alargando la vida al mismo, por medio de un cierre técnico, y tratando hasta donde se ha podido de llevar menos residuos al mismo, con programas de reciclaje.

Que dado esta situación ya se llevaban bastante adelantadas las gestiones con FEDEMSUR y JUDESUR, para concluir los cierres técnicos de estos vertederos y para la construcción de un relleno sanitario para ambos municipios, siendo FEDEMSUR el ente ejecutor, sin embargo con la intervención de JUDESUR, todo se ha quedado estancado, pero el tiempo transcurre y se acerca un problema más grande, en razón que dado el cierre del vertedero de Golfito, se ha tenido que recibir los residuos del Cantón de Golfito, acortándose aún más la vida útil del Vertedero de Corredores.

Por otra parte se han escuchado afirmaciones de parte del Director Ejecutivo de JUDESUR, que el ente ejecutor del proyecto de construcción del relleno sanitario, ya no será FEDEMSUR, como lo habían acordado las Municipalidades de la Región Sur Sur, sino el GAT, con lo cual de mantenerse esta posición de JUDESUR que el ente sea el GAT Sur bajo, creemos que se tienen que iniciar de nuevo gestiones prácticamente de cero.

En razón de lo anterior y de conformidad con el Informe de la Unidad Ambiental y dado que no se sabe con certeza si JUDESUR va a financiar o no el cierre técnico del vertedero de Corredores y la construcción de un nuevo relleno para los cantones de Corredores y Golfito y pensando en la salud de los pobladores de Corredores, se acuerda no renovar el Convenio con la Municipalidad de Golfito para el recibo en el vertedero de Corredores de los residuos provenientes del Cantón de Golfito.

De igual manera en aras que busquen un lugar donde depositar sus residuos se acuerda otorgar un plazo de 15 días a la Municipalidad de Golfito, mismo que corre a partir del 16 de junio del presente año, para que depositen sus residuos en el Vertedero de Corredores, a efecto que resuelvan su situación de depósito final de los residuos de ese Cantón. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°02: Analizada la denuncia presentada por la Señora Margarita Molina Molina, en el sentido que los vecinos asentados junto a su lote, ubicado en la Central Campesina, han invadido la calle pública, estrechándola por completo, por lo que solicita la intervención de la Municipalidad, para que a la calle se le dé el ancho que corresponde.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realice una inspección, verifique si verdaderamente se trata de una calle pública, o es una calle que se tiene que declarar como pública, para lo cual se le otorga un plazo de quince días para que brinden un informe al Concejo Municipal. Se adjunta documentación aportada por la Señora Molina. Acuerdo definitivamente aprobado.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Acuerdo N°03: Se acuerda trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, nota del Señor Jorge Matamoros Anchia, vecino de la Mariposa, el cual está donando una calle pública, ubicada en una propiedad que lotificó a efecto de otorgar un lote para cada uno de sus hijos.

Al respecto el Concejo Municipal les solicita realice una inspección, y brinden un informe al Concejo Municipal, para lo cual se les concede un plazo de quince días para presentar un informe al Concejo Municipal. Se adjunta plano de la calle y nota de donación. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°04: Analizada la solicitud del Comité de Caminos de la Comunidad de Río Incendio, para que se les repare un trecho de camino de aproximadamente un kilómetro, después del Vado, hacia los tanques, y en razón que ese camino tiene más de cinco años que no se interviene, se acuerda solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial analicen todas las posibilidades a efecto que se pueda hacer la reparación de ese tramo de camino, ahora que la maquinaria se encuentra trabajando en el Distrito de Laurel, para lo cual la Cooperativa Coopeagropal les aporta el material que se requiere para dicha reparación.

Así mismo se les solicita giren las instrucciones a los dueños de propiedad para que realicen el descuaje de los árboles, en vista que por un lado perjudica el camino por la humedad que se mantiene y por otra parte quita la visibilidad para el tránsito de vehículos, lo cual ocasiona riesgos de accidentes.

Acuerdo N°05: Analizada la queja expuesta por el Señor Miguel Sequeira Rodríguez, quien denuncia un trato desigual hacia su persona, en razón que está solicitando una patente para un Lavacar en el Barrio San Juan de Ciudad Neilly, pero que de parte del Departamento de Ingeniería no se le da el respectivo uso de suelo, alegando que está en zona de alto riesgo, considera que no se aplica la ley de manera igual, por cuanto se le dio permiso a los dueños de la bodega de los Segura, tanto para construir como patente, y dicho negocio se encuentra a 50 metros del dique, en las mismas condiciones se encuentra la Pulpería La Pulguita y muchos negocios más ubicados en ese sector y en otros sectores de la Ciudad a orillas de ríos o quebradas sin que se les exija cumplir la normativa legal correspondiente. (cancha sintética, Hotel Wilson).

Por lo anterior se le solicita a la Administración que en el plazo de quince días presente un informe al Concejo sobre lo denunciado, de igual manera se le dé una respuesta al Señor Sequeira, quien manifiesta que ha presentado notas que no se le han respondido. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°06: Dado el conflicto interno que hay dentro la Asociación Reciclando Esperanzas y dado el malestar de varias asociadas por el manejo de esta Asociación, y que esta Municipalidad tiene un convenio suscrito con esta organización para la recuperación de material reciclable, se acuerda solicitar a la Administración, que puede afectar a este Municipio, se acuerda solicitar a la Administración busque una solución lo más pronto posible a este problema.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
15 de junio del 2015

Acuerdo N°07: El Concejo Municipal de Corredores acuerda cursar cordial invitación al licenciado Alvaro Chanto Director, Regional del Instituto de Desarrollo Rural, a efecto que participe en la reunión que se ha programado para el día 30 de junio del presente año las 3:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para continuar con el tema de las familias que se mantienen en la vía pública desalojadas de los terrenos de los que fue Hogares CREA, en el Barrio San Jorge de Paso Canoas.

Acuerdo N°08: Dado el conflicto interno que hay dentro la Asociación Reciclando Esperanzas y dado el malestar de varias asociadas por el manejo de esta Asociación, en donde la Municipalidad ha aportado recursos a través de un convenio que suscribió con esta organización. Se acuerda solicitar al Señor Auditor un informe de lo actuado por la Asociación Reciclando Esperanzas y que dicho informe sea entregado en un mes plazo.

De igual forma se acuerda que mientras se presenta el informe por parte del Señor Auditor se suspenda toda la colaboración que conforme a este Convenio le corresponde a esta Municipalidad.

ARTICULO VII

MOCIONES

No se presentaron mociones.

ARTICULO VIII

PROPUESTAS RECHAZADAS

Propuesta N°1: No se aprueba solicitud de un grupo de Padres de Familia de la Escuela de Río Nuevo de una patente una patente temporal para la venta de licor, en actividades tarde juvenil que realizaran los días 05 de julio, 12, 19 y 26 de julio en la plaza de deportes de Veracruz, en razón que de conformidad con la ley de licores, no se puede otorgar este tipo de patentes en centros donde se practica deportes, tal es el caso de las plazas.

ARTÍCULO IX.

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las nueve de la noche del día 15 de junio del 2015, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal